



0348-2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 31 JUL 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante los Oficios N° 6529-2012-AGI-UGELSJM y 6768-2012-AGI-UGEL.01-SJM, de la Unidad Ejecutora 001: USE 01 San Juan de Miraflores y el Oficio N° 005293-2012-DUGEL.03-AGI, de la Unidad Ejecutora 003: USE 03 Cercado, han solicitado la habilitación de recursos para el financiamiento de la partida 2.1.3.1.1.5: Contribuciones a ESSALUD, que corresponden a los trabajadores activos dentro del



Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria; la cual, proyectada al cierre del ejercicio 2012, presenta un déficit por lo que se requiere una modificación presupuestal, entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Memorando N° 507-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular liberó recursos correspondientes a programas presupuestales, a fin de financiar la solicitud de recursos adicionales a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe N° 0012-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPROG, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que es necesario asignar mayores recursos en la partida 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD, de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores y 003: USE 03 Cercado, hasta por un monto de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 524 386,00); de los cuales corresponden SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 488 618,00) a la Unidad Ejecutora 001: USE 01 San Juan de Miraflores y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 035 768,00) a la Unidad Ejecutora 003: USE 03 Cercado, de tal manera que les permita atender el pago de contribuciones a ESSALUD; asimismo, señala que esta habilitación de recursos no genera incremento de meta física en el plan operativo, ya que constituyen gastos rígidos;



Que, mediante el Memorando N° 447-2012/ME-SPE, la Secretaría de Planificación Estratégica solicitó realizar las acciones necesarias para transferir sus recursos de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación, lo que facilitaría la realización de las acciones administrativas para la continuidad, desarrollo y seguimiento en la gestión de la actividad "Ordenamiento de Plazas";



Que, mediante el Memorandum N° 0544-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, manifiesta su conformidad respecto de lo solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Memorando N° 447-2012/ME-SPE;



Que, mediante el Informe N° 199-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica opina que es técnicamente factible efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, para financiar los requerimientos indicados en los considerandos precedentes; y,





0348 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos N° 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, para financiar los requerimientos de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 – San Juan de Miraflores, y 003: USE 03 Cercado, así como de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación



ANEXO N° 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
FINANCIAMIENTO PAGO DE ESSALUD - Partida 2.1.3.1.1.5
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				11,524,386	11,524,386
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000074	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR ACCEDEN OPORTUNAMENTE A MATERIAL EDUCATIVO SUFICIENTE Y PERTINENTE PARA EL LOGRO DE SUS APRENDIZAJES			
		5000216	DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO CONCRETO PARA AULA	11,524,386	11,524,386	
TOTAL PLIEGO				11,524,386		11,524,386

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales		
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				7,488,618	7,488,618
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000069	ESTUDIANTES DE II CILO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,168,654	1,168,654	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2,897,786	2,897,786	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
		5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	3,422,178	3,422,178	
003	USE 03 CERCADO				4,035,768	4,035,768
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000069	ESTUDIANTES DE II CILO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	679,038	679,038	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,398,810	1,398,810	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
		5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	1,957,920	1,957,920	
TOTAL PLIEGO				11,524,386		11,524,386



ANEXO N° 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - ACTIVIDAD "ORDENAMIENTO DE PLAZAS"

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	8: Adquisición de Activos No Financieros		
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					1,485,000	1,485,000
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,455,000	30,000	1,485,000	
TOTAL PLIEGO				1,455,000	30,000		1,485,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	8: Adquisición de Activos No Financieros		
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					1,485,000	1,485,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5001019 PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	1,455,000	30,000	1,485,000	
TOTAL PLIEGO				1,455,000	30,000		1,485,000

